

ACTA
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



25 DE AGOSTO DE 2021

En Santiago, a 25 de agosto de 2021, a las 09:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima trigésima segunda sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima trigésima segunda sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Darío Ovalle Irrázaval y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. David Acuña Millahuelque; representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sr. Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Riola Polanco Arévalo.

No asistieron a esta sesión, la Sra. Mónica Brevis Saldaño y los señores Juan Moreno Gamboa y Guillermo Salinas Vargas, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación actas anteriores
2. Cuenta Presidente y Secretario Ejecutivo
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
- 3.1 Competencias Laborales y Relaciones Institucionales:
 - 3.1.1 Solicitud de ampliación transitoria de vigencia perfil Subsector Educación Preescolar y Escolar
 - 3.1.2 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles Subsector Logística
 - 3.1.3 Solicitud de acreditación de perfil Subsector Transporte Marítimo
- 3.2 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.2.1 Solicitud acreditación Centro de Evaluación y Certificación de Competencias SKILL GROUP SpA
 - 3.2.2 Solicitud acreditación Centro de Evaluación y Certificación de Competencias GCS Certificación SpA
 - 3.2.3 Recurso de Reposición Sociedad CMM Evaluadora y Certificación Limitada
 - 3.2.4 Recurso de Reposición Sociedad Centro POLAC SpA

4. Articulación con el mundo Técnico Profesional (TP): Actualización de lo informado en directorio enero 2020. Presenta Pabla Ávila, Jefa Centros, Evaluadores y Articulación
5. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueban sin modificaciones las actas de la cuadragésima primera sesión extraordinaria y centésima trigésima primera sesión ordinaria, ambas celebradas con fecha 28 de julio de 2021.

En el segundo punto de la tabla, el secretario ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 29 de julio, en Santiago, participa en seminario web "Conversemos de la Inclusión Laboral", organizado por la Seremi del Trabajo y Previsión Social de la Región de Coquimbo y ChileValora; y el 6 de agosto, en Santiago, participa en la quinta versión de la Mesa Política Estratégica + Capital Humano en Energía, encabezada por el biministro de Energía y Minería, Juan Carlos Jobet.

Por su parte, el presidente informa que el 10 de agosto, en Santiago, acompañado del vicepresidente, Juan Moreno, del director Guillermo Salinas y del secretario ejecutivo Francisco Silva, realizaron una visita protocolar a la recientemente elegida presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores – CUT, Sra. Silvia Silva, oportunidad en la cual se le explicó el rol de ChileValora, su modelo de gobernanza tripartito y el valor del diálogo social en el Sistema de Certificación.

Por último, el secretario ejecutivo informa que, a mediados del mes de junio, se dio inicio al "Programa de Formación en Diálogo Social y Tripartismo: La relevancia de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales", cuyo objetivo es entregar, de una manera amigable y amena, información sobre la importancia del diálogo social y tripartismo, en el marco del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, y su aporte a la formación para el trabajo. A la fecha, hay 160 personas inscritas (superando la meta comprometida de 75 personas), de las cuales, el 48% son mujeres y 9 personas se inscribieron desde el extranjero (España, Uruguay, México y Colombia). De las 151 personas de Chile, el 66% son de regiones y un 27% declara pertenecer a un Organismo Sectorial. Hasta ahora, un 12% ha concluido los seis módulos del curso, cuyo detalle será publicado en la intranet del directorio después de la sesión.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, en el Catálogo de Competencias Laborales, existen ocho perfiles ocupacionales acreditados en el sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar, bajo la responsabilidad del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de Asistentes de la Educación.

2.- Que, mediante el acuerdo número ochocientos ochenta y ocho, adoptado en su centésima vigésima quinta sesión ordinaria, de 21 de diciembre de 2020, el órgano colegiado de esta Comisión decidió aprobar una ampliación de carácter transitorio de la vigencia de siete perfiles del mismo sector y subsector mencionado, que tenían vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, por un error involuntario, en la solicitud correspondiente, el Organismo Sectorial no incluyó el perfil “Inspector institución educacional”, el cual tenía vigencia hasta el 4 de agosto del 2021.

3.- Que, la Dirección de Educación Pública, mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2021, solicitó que se mantenga vigente el perfil antes mencionado, hasta que se gestione la próxima reunión del organismo sectorial y se pueda tomar la decisión de si continúa o si es necesario generarle modificaciones, y con ello poder velar, según indicó, por el funcionamiento de las certificaciones.

4.- Que, atendidos los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de manera transitoria del perfil indicado, hasta el 31 de diciembre de 2021, de manera de permitir la reunión del OSCL de Asistentes de la educación para definir la situación de sus perfiles ocupacionales.

5.- Que, como la vigencia del perfil expiró el 4 de agosto de 2021, procede aprobar su ampliación de vigencia de manera retroactiva, teniendo presente que el artículo 52 de la ley N° 19.880, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, ambas condiciones que se cumplen en la especie.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2021, la vigencia del perfil ocupacional de inspector de institución educacional, y las unidades de competencias laborales que lo componen, perteneciente al sector Educación, subsector Educación Preescolar y Escolar.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que, en mérito de los antecedentes presentados en la presente sesión, que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley 19.880, la ampliación de vigencia se concede retroactivamente, desde el término de la vigencia anterior, la cual se extendía hasta el 4 de agosto de 2021.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen catorce perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Logística, cuya vigencia vence el 31 de agosto de 2021.

2.- Que, atendido lo anterior, la entidad coordinadora del OSCL de Logística, ALOG Chile A.G., se comunicó con cada uno de los integrantes del organismo sectorial, solicitando y recibiendo su aprobación para la ampliación de vigencia de los catorce perfiles objeto de esta solicitud hasta el 31 de agosto de 2024, ya que, a la fecha de la solicitud, no se han



incorporado tecnologías ni ha habido cambios en los procesos que impliquen una actualización de los perfiles ocupacionales, según lo señalado en la respuesta del OSCL.

3.- Que, junto con ello, el OSCL de Logística solicita además al directorio de ChileValora cambiar el nombre del perfil P-5220-4321-001-V01 "auxiliar de bodega", ya que el nombre "auxiliar" no reflejaría las responsabilidades ni las obligaciones del cargo. Para ello, requieren modificar el nombre del perfil por el de "Operario de Bodega", manteniendo las unidades de competencia y actividades claves asociadas actualmente al perfil.

4.- Que, atendidos los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de los catorce perfiles indicados, pero hasta el 31 de diciembre de 2024, de manera de impulsar un proceso de estandarización de las fechas de pérdida de vigencia de los perfiles del Catálogo.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: operador de grúa, preparador de pedidos, supervisor de operaciones logísticas, despachador de productos, recepcionista de productos, administrativo logístico, operario de carga fragmentada, customer service, encargado de inventario, supervisor de operaciones, auxiliar de bodega, controlador de rutas, coordinador de flota y operativo de devoluciones; pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Logística.

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el nombre del perfil "Auxiliar de Bodega" (P-5220-4321-001-V01) por "Operario de Bodega" (P-5220-4321-001-V01), del sector Transporte y Logística, subsector Logística.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el Organismo Sectorial Marítimo Portuario ha solicitado la acreditación de un perfil ocupacional, y las unidades de competencia laboral que lo componen.

PRIMERO: ACREDÍTESE hasta el 31 de diciembre de 2026 el perfil ocupacional perfil de ingreso al sector portuario, perteneciente al sector Transporte y Logística, subsector Transporte Marítimo.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes mencionado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente

1.- Que, la sociedad Skill Group SpA, solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en doce perfiles ocupacionales.

2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.

3.- Que, el postulante en comento, en el criterio "Personal Idóneo", obtuvo un porcentaje de logro de un 59,3% del puntaje máximo para dicho criterio.

4.- Que, en el criterio "Infraestructura", obtuvo un porcentaje de logro de un 65% del puntaje máximo para dicho criterio.

4.- Que, por su parte, en el criterio "Idoneidad Institucional", obtuvo un porcentaje de logro de un 66,5% del puntaje máximo para dicho criterio.

5.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 67,7% del puntaje total.

6.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante Skill Group SpA, en los siguientes perfiles ocupacionales: rigger, correspondiente al sector Construcción, subsector Edificación; soldador, correspondiente al sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico; instructor, instructor senior, mantenedor eléctrico avanzado equipos móviles, mantenedor eléctrico base general, mantenedor eléctrico especialista equipos móviles, mantenedor mecánico avanzado equipos móviles, mantenedor mecánico base equipos móviles, mantenedor mecánico especialista equipos móviles, operador de equipos móviles y tutor, correspondientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que la sociedad GCS Certificación SpA, solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 2 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante GCS Certificación SpA, en los siguientes 2 perfiles ocupacionales: expendedor de estación de suministro de combustibles y supervisor de estación de suministro de combustibles, correspondientes al sector Comercio, subsector Ventas al por Menor.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del de acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, mediante acuerdo N°925 de 2021, adoptado en su centésima trigésima sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de junio de 2021, el directorio resolvió denegar la solicitud de acreditación de CMM Evaluadora y Certificación Limitada, decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 141 de fecha 24 de junio de 2021.

2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante interpuso un Recurso de Reposición con fecha 12 de julio de 2021, donde impugna la evaluación obtenida en los criterios Personal Idóneo, Infraestructura e Idoneidad Institucional.



3.- Que, la carta y el recurso de reposición fueron analizados por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.

4.- Que, la comisión designada para esos efectos ha sugerido modificar solamente la ponderación del criterio Infraestructura, pasando de 75% a 82,5%, manteniendo por su parte la puntuación asignada originalmente a los demás criterios, por las razones que han sido detalladas en el informe. De este modo, el postulante no logra obtener un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtiene el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: RECHÁCESE el recurso de reposición presentado por CMM Evaluadora y Certificación Limitada.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, mediante acuerdo N°924 de 2021, adoptado en su centésima trigésima sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de junio de 2021, el directorio resolvió denegar la solicitud de acreditación de Sociedad Centro Polac SpA, decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 139 de fecha 24 de junio de 2021.

2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante interpuso un Recurso de Reposición con fecha 15 de julio de 2021, donde impugna la evaluación obtenida en los criterios Personal Idóneo, Idoneidad Institucional y Competencia, Imparcialidad y Procesos Operacionales.

3.- Que, la carta y el recurso de reposición fueron analizados por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.

4.- Que, la comisión designada para esos efectos ha sugerido mantener la puntuación asignada originalmente a la propuesta, por las razones que han sido detalladas en el informe.

PRIMERO: RECHÁCESE el recurso de reposición presentado por Sociedad Centro Polac SpA.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria.

En el siguiente punto de la tabla, participa como invitada la Jefa del Área de Centros, Evaluadores y Articulación, Sra. Pabla Ávila Fernández, quien actualiza la información entregada al directorio el año 2020, sobre el estado de avance de la articulación de la certificación con el mundo técnico profesional (TP).

Explica la señora Ávila que, en la parte relativa al reconocimiento formal que las instituciones de educación técnico profesional realizan de la certificación de competencias laborales, a la fecha, se han suscrito convenios con veintitrés instituciones: CFT Estatal Metropolitano; CFT Estatal de Tarapacá; IP/CFT Santo Tomás; CFT Teodoro Wickel; CFT Estatal Coquimbo; CFT Estatal Magallanes; CFT Estatal Los Lagos; CFT Estatal Maule; CFT Estatal Los Ríos; CFT San Agustín; Instituto Profesional IACC; Escuela de Comercio; CFT Lota Arauco; CFT Manpower; CEDUC UCN; CFT Estatal Aysén; CFT ENAC;

Universidad de Aconcagua; CFT Estatal de Valparaíso; CFT Estatal de Araucanía; CFT PUCV; IPG Chile e INACAP (convenio en proceso de firma).



De este listado, once instituciones ya han formalizado el reconocimiento de alguna certificación de ChileValora, seis se encuentran en proceso de análisis curricular de las posibilidades de reconocimiento y seis, por diversas razones, aún no han logrado avanzar.

El total de perfiles que se ha logrado vincular, en las distintas instituciones que están en convenio, es de 78, pertenecientes a 12 sectores productivos y 19 subsectores. De ellos, los que tienen mayor poder de vinculación son los pertenecientes al sector Construcción, que a la fecha tiene 17 perfiles que están reconocidos en alguna carrera, particularmente en el subsector Edificación; y Logística, que ha mostrado tener un gran potencial de articulación en las distintas carreras de técnico de nivel superior, contando con 14 perfiles que son específicamente de este subsector. Por su parte, Minería del Cobre cuenta con 9 perfiles ocupacionales que se vinculan; y Administración Pública, aun cuando todavía no existe población certificada, ha ido preparando el terreno para los futuros procesos de certificación, con 8 perfiles vinculados.

En cuanto a cobertura territorial, actualmente hay nueve regiones donde – al menos - hay una institución que reconoce una certificación de ChileValora, siendo en total 11 instituciones, con 38 carreras, las que hoy en día, formalmente, están permitiendo que una persona certificada pueda continuar estudios.

Explica la Sra. Ávila que, cuando se hace el análisis región por región, se advierte un enorme potencial: en la Región de Tarapacá, hay 22 certificaciones que se están reconociendo; en Antofagasta son cuatro; en Coquimbo, 27; en la Región Metropolitana, 11; en la Región del Maule, 10; en la Región de la Araucanía, 18; en la Región de los Ríos, 3; en la Región de los Lagos, 24; y en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, 17.

Con este potencial, lo que ChileValora está haciendo en cada región, es desplegar una estrategia de difusión, viendo en cada zona, en cada región, cuáles son las empresas que ya han certificado con ChileValora y cuáles son las empresas que cuentan con un número significativo de trabajadores que desempeñan estas funciones y que podrían a futuro certificarse. En las regiones en que existen encargados regionales de ChileValora, ellos han sido la fuerza de trabajo para cumplir este objetivo, pero también se ha hecho articulación con las direcciones regionales de Sence, y con las redes Futuro Técnico. El ejemplo de este modelo virtuoso de coordinación se puede observar en la Región de Tarapacá, donde han logrado trabajar en conjunto el encargado regional de competencias laborales de Sence, los encargados de empresas, la red Futuro Técnico y la encargada regional de la zona norte, que tiene sede en Antofagasta. Este modelo virtuoso apunta a identificar dónde es posible capacitar en estos perfiles, dónde es posible que las empresas certifiquen en ellos y cómo llevarle esta información a las personas para que continúen estudios en el CFT.

Paralelamente, el área de Articulación TP ha trabajado con la unidad de Comunicaciones de ChileValora, en una herramienta de difusión a través de la página web, que permite entregar esta información de manera didáctica a los usuarios, la que, básicamente, consiste en un mapa que va desplegando la oferta disponible en cada región, indicando cuál es la institución que está en convenio, la persona de contacto, las carreras que la institución está reconociendo y luego, al hacer click en la carrera, el perfil específico que va a ser reconocido por la institución.

A lo expuesto por la señora Ávila, el secretario ejecutivo agrega que, recientemente, ChileValora firmó un convenio de colaboración con la Unidad de Currículum de Mineduc, cuyo objetivo es articular las competencias laborales con los objetivos de las bases curriculares de la formación técnico-profesional escolar, así como fomentar el uso de las competencias laborales en los procesos de evaluación del logro de los perfiles de egreso de los sectores económicos. A ello se suma que ChileValora integrará, en calidad de titular, la Mesa de Coordinación de los CFT estatales, cuya primera reunión está programada para el 26 del presente mes.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Mewes consulta en qué parte del modelo de articulación se considera la vinculación entre el CFT, la certificación y la empresa. Responde la señora Ávila que, en cada territorio, las redes que se arman entre empresas, liceos y centros de formación técnica tienen sus propias particularidades. Por ejemplo, en el caso del CFT estatal de Los Lagos, la incorporación de perfiles del sector Lácteos fue un trabajo impulsado precisamente por las empresas de la región, las que se acercaron al CFT y solicitaron que pudiera tener una oferta formativa vinculada con carreras técnicas, que le permitiera al sector profesionalizar a sus trabajadores. En el caso de los liceos técnicos, el trabajo que se viene realizando con la Unidad de Currículo y Evaluación de Mineduc apunta a que las especialidades de la ETP vayan incorporando los perfiles, para que los jóvenes salgan con una formación más pertinente, ojalá vinculando con certificación. Para esos fines, se ha generado una alianza con el Sence, para ir permitiendo que algunos egresados de la enseñanza media TP se certifiquen y entonces puedan ingresar a educación superior. Agrega que también la capacitación en las empresas tiene un rol clave, porque a la hora de decidir en qué capacitar, cuando se quiere que el trabajador se profesionalice, será útil mirar el mapa de la oferta de reconocimiento en cada región y entonces apostar a aquellas áreas que permitan que el trabajador después pueda cursar una carrera de técnico nivel superior.

En el mismo sentido, el señor Acuña consulta cuál es la vinculación de ChileValora con la sociedad civil o el mundo organizado, que permita bajar esta información a los potenciales interesados. Se explica que el esfuerzo que se ha hecho con el área de comunicaciones es clave y que, a través del equipo de relaciones institucionales y los encargados regionales, se está trabajando en identificar actores gremiales y representantes del mundo de trabajo para que les llegue la información.

Por su parte, el señor Ruiz de Viñaspre pregunta en qué consiste exactamente la convalidación o reconocimiento curricular que un CFT hace de la certificación. Se explica que ello depende de cada institución, como también de la carrera y del certificado. En algunos casos, un certificado puede significar el reconocimiento de hasta cuatro asignaturas, como sucede, por ejemplo, en las carreras de técnico de nivel superior vinculadas a electricidad, mientras que, en otros casos, el certificado equivale a los conocimientos introductorios de una asignatura. Lo importante es la señal de que no se estudia de nuevo aquello que se ha certificado.

El señor Ruiz de Viñaspre opina que la articulación constituye una tremenda oportunidad para enfrentar el desempleo juvenil, pues se puede pensar en un sistema en el que jóvenes aprendices se formen en una empresa, se les certifique con ChileValora y después se les apoye para que continúen sus estudios en el CFT. Le solicita al secretario ejecutivo conversar más en detalle sobre la posibilidad de implementar conjuntamente una iniciativa en este sentido.

El señor Sandoval - desde su perspectiva de haber sido actor del Sistema en sus años iniciales – felicita y destaca los importantes avances que ha logrado la institución en materia de articulación. En el mismo sentido, el señor Ovalle, considera que es un área a la que hay que dar un especial énfasis en la política estratégica de la institución, pues le agrega valor y proyección a la certificación.

Se agradece la presentación a la Sra. Ávila.

En el punto Varios, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el mes de julio de 2021, no recibándose observaciones.

Además, se informa que ya se encuentra programada la inducción de los nuevos directores, la que se iniciará esta semana con reuniones con el secretario ejecutivo, la subdirectora y la fiscal, y culminará la siguiente con las presentaciones de las jefaturas de las áreas de negocios.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima trigésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

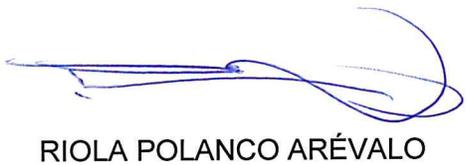
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


RICARDO MEWES SCHNAIDT


DAVID ACUÑA MILLAHUELQUE


DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL


HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS


RIOLA POLANCO ARÉVALO


RICARDO RUIZ DE VIÑASPRES RENCORET


FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe

